



RESOLUCIÓN N° 436/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL VIA LA EXPCEPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA CDE km 8 - Cód. 2 - ID 480.604.-

CIUDAD DEL ESTE, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: El Dictamen N° 009/2026 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura, de fecha 24/07/2026, de la LICITACION PUBLICA NACIONAL VIA LA EXPCEPCION "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA CDE km 8 - Cód. 2" - ID 480.604, se cuenta con la presentación de 01 (una) oferta abierta en el presente acto perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80004169-0	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	cgiotis@otis.com.py

QUE, el informe en su punto 5) menciona:... "VERIFICACION Y ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de la oferta, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem rubro o partida adjudicable en cumplimiento al Art. 53 del Decreto N° 2264/2024, que dice: " ... Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.", la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, establecido en el PBC, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional..." y como se puede observar en el dictamen, el oferente cotiza dentro del margen establecido. -----

QUE, el informe en su punto 7) menciona:... "VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda". -----

QUE, el Informe en su punto 9) menciona:... "RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL VIA LA EXPCEPCION "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA CDE km 8 - Cód. 2" - ID 480.604, cuanto sigue: 1°) ADJUDICAR a la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°80004169-0, por el Monto Máximo de Gs. 1.215.300.000 (Guaraníes Mil doscientos quince millones trescientos mil) y Monto Mínimo de 607.650.000 (Guaraníes Seiscientos siete millones seiscientos cincuenta mil), por cumplir

Dra. Ybete Welter De Troes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Berna Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

Victor Daniel Caballero
Auxiliar Sria. del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.” -----

QUE, en sesión de fecha 04 de agosto del 2026, según consta en Acta N° 17, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen N° 009/2026 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, han resuelto **ADJUDICAR a favor de la firma CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°80004169-0**, de la forma recomendada por el comité evaluador en dicho dictamen. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 5.311/2026, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

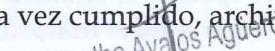
Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°80004169-0**, por el Monto Máximo de Gs. 1.215.300.000 (guaraníes Mil doscientos quince millones trescientos mil) y Monto Mínimo de 607.650.000 (guaraníes Seiscientos siete millones seiscientos cincuenta mil), por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -

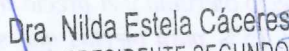
Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al **Ab. Carlos Arrúa**, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo. ---

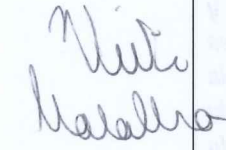
Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----


Dra. Ybete Weiter De Troos
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná


Dra. Bertha Avasos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná


Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná




Victor Daniel Caballero
Auxiliar Sria. del Consejo
VI C.J. Alto Paraná


ABD. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

04/08/26